

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

RESOLUCION EXENTA N° 797 /

SANTIAGO,

03 DIC 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.838.
- b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución Exenta CNTV N°238, de 06 de abril de 2018, por la cual se autorizó establecer, operar y explotar un canal de televisión digital categoría Local de carácter Comunitario, en la banda UHF, Canal 47, para la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota, a la concesionaria **Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°2.664, de fecha 09 de noviembre de 2018.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2018.
- f) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS, RUT N°65.056.644-0**, por presentación según ingreso CNTV N°2.664, de fecha 09 de noviembre de 2018, solicitó al Consejo Nacional de Televisión la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local de carácter Comunitario, banda **UHF**, Canal 47, para la localidad de Arica, Región Arica y Parinacota, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°238, de 06 de abril de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo primitivo de su concesión.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local de carácter Comunitario, en la banda UHF, Canal 47, de que es titular **Red de Trabajadores/as Audiovisualistas Comunitarios**, en la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°238, de 06 de abril de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo primitivo de su concesión.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 19 de noviembre de 2018, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local de carácter Comunitario, en la banda UHF, Canal 47, de que es titular **RED DE TRABAJADORES/AS AUDIOVISUALISTAS COMUNITARIOS, RUT N°65.056.644-0**, en la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°238, de 06 de abril de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contado desde el término del plazo primitivo de su concesión.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contado desde el término del plazo primitivo de su concesión, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

